

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4929/OC-CO

ADENDA No. 1

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo ProColombia, modifica los términos de referencia de la Convocatoria del Programa de Productividad.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en **negrilla**.

- | |
|---|
| I. Se modifica el numeral 5.2 <i>Alcance de la convocatoria</i> de los Términos de referencia lo siguiente: |
|---|

Se espera seleccionar al menos cuarenta (40) empresas de los sectores de SBC, de todas las regiones del país, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado para el mejoramiento de sus condiciones de productividad, de cara a iniciar o fortalecer procesos de internacionalización o acceso a mercados internacionales.

Podrán participar empresas pertenecientes a los siguientes sectores priorizados:

- (i) Audiovisual
- (ii) Publicidad y mercadeo
- (iii) Animación digital y videojuegos
- (iv) Servicios editoriales y gráficos
- (v) *Software* y apps
- (vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería
- (vii) Servicios BPO de valor agregado
- (viii) Educación
- (ix) Salud (telemedicina)
- (x) Artes escénicas
- (xi) Música

Para acreditar que la empresa pertenece a alguna de los sectores deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica principal o secundaria, al menos una de las actividades relacionados en el Anexo 3- Código CIIU de las actividades económicas. En caso **de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT coincida con las publicadas en el anexo 3, la empresa deberá justificar su postulación mediante un párrafo en el anexo 2, dónde mencione su código CIIU y por qué es una empresa SBC. Esto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA.**

- | |
|---|
| II. Se modifica el numeral 7 <i>Descripción participación de las empresas</i> de los Términos de referencia lo siguiente: |
|---|

- a. Las empresas que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del Programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de mejora
- b. Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de la empresa beneficiaria.
- c. Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la firma gestora con base en la información suministrada por la empresa y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- d. Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).
- e. La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:
 - i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto.
 - ii. Costo del gerente del proyecto.
 - iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.
- f. La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extensionista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.
- g. El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

- h. La empresa no deberá realizar ningún aporte adicional a la contrapartida establecida en el acuerdo de servicios, ya que los demás gastos serán asumidos con los recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO suscrito entre la REPÚBLICA DE COLOMBIA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
- i. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada y del Extensionista, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
- j. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo entre la Firma Gestora y la Empresa Beneficiaria
- k. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- l. COLOMBIA PRODUCTIVA en caso de que se presenten más de cuarenta (40) postulaciones podrá establecer una lista de espera en caso de que alguna de las empresas inicialmente seleccionadas por motivos de fuerza mayor se retire, dicho cupo pueda ser ocupado por alguna de las empresas en dicha lista de espera.
- m. Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos habilitantes señalados en el numeral 8.

III. Se modifica el numeral 8 <i>Requisitos habilitantes</i> de los Términos de referencia lo siguiente:
--

- Estar legalmente constituidas en Colombia como personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de constitución y registro en Cámara de Comercio o documento equivalente.
- Pertener a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el alcance. Para acreditar esta condición se deberá anexar Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa, en caso de **que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT coincida con las publicadas en el anexo 3, la empresa deberá justificar su postulación mediante un párrafo en el anexo 2, dónde mencione su código CIU y por qué es una empresa SBC. Esto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- No estar en curso o causal de disolución o liquidación
- El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del

BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.

- Haber realizado ventas durante el 2019 y el 2020 por un monto superior a 200 SMLV, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2019-2020 o por certificación del contador o el revisor fiscal.
- Tener un equipo de trabajo de por lo menos cuatro (4) colaboradores, con disponibilidad para participar en la ejecución de las actividades objeto del proyecto.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe el siete (7) de abril de 2021.



PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica de Negocios Especiales
Fiducoldex S.A.